

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	SERVICRÉDITO
Demandado	VALERIA CASTRO VÉLEZ
Radicado	05001 40 03 028 2022-00267 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Mediante auto del 07 de abril de 2022 se libró mandamiento dentro del presente asunto mandamiento y se ordenó a la parte demandante para que notificara a la demandada, y allegar la respectiva prueba de ello.

Es de anotar que no se encuentra ninguna actuación pendiente de practicar medidas cautelares.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada en el párrafo primero para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eef329c04a93516d7353372a935c8376930d1b1677ed0c81e98b171f087da0d**

Documento generado en 06/07/2022 08:23:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	SERVICRÉDITO
Demandado	VALERIA CASTRO VÉLEZ
Radicado	05001 40 03 028 2022-00267 00
Instancia	Única
Providencia	Allega radicación y respuesta oficio

Se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares, radicación oficio dirigido a GOLD RH S.A.S.T (ver Docs. 05 y 07 Carpeta de Medidas), así como la respuesta emitida por dicha entidad (ver Doc. 06 Carpeta Medidas), la cual se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a11bbcdf09c8c08db8ff23b4b8d537a90dc50b39723de8071f95ddc1fca0df0

Documento generado en 06/07/2022 08:23:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>